

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 3 4 1
1 4 DIC. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO O CONTRATACION DIRECTA POR EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINA FOTOCOPIADORA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 16545 de fecha 04 de Diciembre del 2015, la Subdirección de Planificación solicita la Mantención y Reparación de Maquina Fotocopiadora, programa 1, para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que dicha mantención y reparación es necesaria para las actividades que se desarrollan en la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, procederá al trato directo o contratación directa.
- 4.-Que, se realizaron 3 cotizaciones para la Mantención y Reparación de Maquina Fotocopiadora a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
LM Electronic	\$ 400.000.-
Servicio Técnico Multimarcas	\$ 595.000.-
Empresa de Servicio Técnico Tecnologi	\$ 678.300.-

- 5.- Que, se optó por el proveedor que oferto más económico.



6.- Que, el monto de la adquisición no supera las 10 UTM.

7.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del servicio antes señalado.

8.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

RESUELVO:

1º.- Autorícese trato o contratación directa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación Maquina Fotocopiadora, programa 1, al Proveedor Luis Montero Arcos, Run: 8.715.376-2, con domicilio en Azabache N°2261 de la ciudad de Arica.

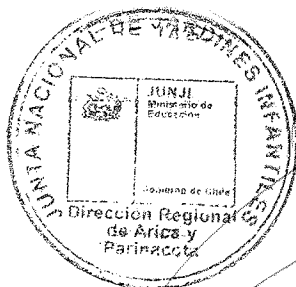
2º.- Páguese al Proveedor Luis Montero Arcos, Run: 8.715.376-2, con domicilio en Azabache N°2261 de la ciudad de Arica, la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) Exento de IVA.

3º.- Impútese la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) Exento de IVA al programa 01, subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, sub asignación 000, del presupuesto asignado a la Región.

4 º.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/RAA/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica ✓
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes